



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Montevideo, 21 de febrero de 2025

Asunto: C.P. 1/25

COMUNICADO N° 1

C.P. 1/25 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

I. ACLARACIONES Y CONSULTAS DE EVENTUALES OFERENTES.

- a) **Consulta:** ¿Es posible cotizar algunos ítems o sub ítems o es obligatorio cotizar todos?

Respuesta: Es obligatorio cotizar por todos los ítems, sin perjuicio de que la Administración podrá adjudicar a distintas firmas los mismos.

- b) **Consulta:** En el Anexo I, se establece que el adjudicatario tendrá la posibilidad de proporcionar los contenedores de residuos intermedio, previo a la recolección y que AFE se reserva el derecho de comprarlos directamente a quien estime más conveniente.

Pregunta: ¿es correcto suponer que los residuos estarán segregados antes de su retiro para el transporte?

Respuesta: Si bien hay recipientes para la segregación de los residuos, y en muchos casos la segregación se realiza en origen, no es posible garantizarles que siempre se realizará la segregación puesto que nos encontramos en un proceso capacitación y sensibilización sobre el tema de gestión de residuos con el personal que realiza las tareas en las distintas sedes.

- c) **Consulta:** Respecto a los contenedores (recipientes de 330 y 660 litros), por favor aclarar la cantidad y colores que se requerirán.

Respuesta: Por el momento no se necesitan estos recipientes, solicitamos que nos coticen ante la eventualidad de que la Administración necesite adquirir más unidades. Los recipientes deben cumplir con la norma UNIT 1239:2017.

d) Consulta: En caso que no estén segregados en origen, sería necesario hacerlo para hacer el transporte y la disposición final en lugar adecuado. ¿es correcto suponer que en el precio a cotizar se debe incluir el costo de segregación en el lugar de generación o donde se encuentran depositados?

Respuesta: No se pretende que los segreguen en origen o en el lugar donde se encuentren depositados siempre y cuando no se incumpla con un requisito legal. En el caso de que los residuos categoría 2 se vean contaminados por residuos categoría 1 deberán considerarse todos residuos categoría 1.

e) Consulta: ¿Podrían indicar el volumen de cada tipo de residuo categoría I?

Respuesta: No tenemos definido un volumen estimado de residuos categoría I, por eso les solicitamos que coticen por kilogramo o por unidad.

f) Consulta: Respecto a los residuos que se detallan a continuación, los principales gestores especializados de plaza, para sus cotizaciones, manejan otras unidades de medida a las que están en el pliego.

Pregunta: ¿es posible utilizar la unidad de medida que se muestra en la columna “propuesta”

Ítem	Descripción	Pliego	Propuesta
3.5	Teclados	un	Kg
3.6	Mouses	un	Kg
3.11	Baterías de litio	un	Kg
3.12	Cartucho de tinta o tonner	un	Kg

Respuesta: Si, es posible utilizar la unidad de medida kilogramo para los residuos detallados.

g) Consulta: Respecto al ítem 3.16 Neumáticos contaminados, por favor indicar con qué están contaminados.

Respuesta: Pueden estar contaminados con combustibles livianos y pesados.

h) Consulta: Dado el escueto plazo para gestionar las notas de referencia a nombre de AFE, se solicita la posibilidad de presentar las referencias bajo declaración jurada, sin presentar notas de los clientes.

Respuesta: Se responderá en el apartado II del presente comunicado.

i) Consulta: Para el caso de contratos con privados, se solicita se exima la presentación del Monto del Contrato por razones de confidencialidad con el cliente.

Respuesta: Es de orden colocar el monto de contrato para analizar las magnitudes de los mismos, pueden catalogarla en la oferta como confidencial esa información y solo se puede visualizar desde la Administración, por lo cual los restantes oferentes no podrán observar esos datos.

j) Consulta: En el listado de Cat. 1: Los monitores son planos o CRT?

Respuesta: Luego de relevar con más profundidad, hemos identificado monitores planos y monitores tipo CRT.

k) Consulta: ¿A qué se refieren los residuos contaminados (recipientes, chatarra, neumáticos)? ¿Contaminados con qué?

Respuesta: Los residuos presentes en dependencias de A.F.E. pueden estar contaminados por combustibles de diversa naturaleza, livianos y/o pesados tales como grasas, aceites, solventes, fuel oíl, gas oíl, etc.

l) Consulta: ¿Los recipientes se trata de una compra que quiere realizar AFE o quieren alquilar?

Respuesta: Los oferentes deben cotizar los recipientes en caso de que la Administración necesite adquirir algunos de ellos.

II. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

En el art. 10 donde se establecen los requisitos que debe presentar el oferente y más precisamente en el 10.1.4:

“Al menos 3 (tres) antecedentes y/o referencia de realización de trabajos como el que se licita, realizados en instituciones públicas o sujeto privados en los últimos 2 (dos) años. Tal extremo deberá indicarse en su propuesta, así como proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración. La presentación del listado de trabajos realizados, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Nombre del contratante	Año en que se prestó el servicio	Monto del contrato	Cantidad de personal asignado al contrato	Plazo de Contratación	Persona de contacto	Teléfono	Breve descripción
------------------------	----------------------------------	--------------------	-------------------------------------------	-----------------------	---------------------	----------	-------------------

A los efectos de acreditar las referencias se requiere nota de la Instituciones o sujetos privados en la cual el oferente haya prestado o esté prestando sus servicios, dirigida a A.F.E. a los efectos de esta licitación, redactada en papel con membrete o, en su defecto, con sello que identifique claramente a la institución o sujeto privado, y firmada por persona responsable. En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta independientemente de otras acciones que pueda realizar la Administración”

Se modifica por el siguiente texto:

“Al menos 3 (tres) antecedentes y/o referencia de realización de trabajos como el que se licita, realizados en instituciones públicas o sujeto privados en los últimos 2 (dos) años. Tal extremo deberá indicarse en su propuesta, así como proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración. La presentación del listado de trabajos realizados, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Nombre del contratante	Año en que se prestó el servicio	Monto del contrato	Cantidad de personal asignado al contrato	Plazo de Contratación	Persona de contacto	Teléfono	Breve descripción
------------------------	----------------------------------	--------------------	-------------------------------------------	-----------------------	---------------------	----------	-------------------

A los efectos de acreditar, al menos tres de las referencias presentadas, se requiere nota de la Instituciones o sujetos privados en la cual el oferente haya prestado o esté prestando sus servicios, dirigida a A.F.E. a los efectos de esta licitación, redactada en papel con membrete o, en su defecto, con sello que identifique claramente a la institución o sujeto privado, y firmada por persona responsable. En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta independientemente de otras acciones que pueda realizar la Administración

Una vez presentadas las tres referencias obligatorias debidamente autenticadas, el oferente podrá presentar más referencias bajo declaración jurada, teniendo un plazo de 48 horas posterior a la apertura del concurso de precios para presentar las debidas autenticaciones de la manera que expresa este artículo”.

Juan Ignacio Senosiain
Gerencia de Adquisiciones